



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

ANUNCIO

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la procedencia de iniciar el correspondiente procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz sustituto, procede iniciar el correspondiente procedimiento para el nombramiento de dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal fin se abre un plazo de 15 días hábiles, para que todas aquellas personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto, que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente y no estén incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio de su función puedan solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Una vez finalizado el período de información pública, se dará cuenta al Pleno de todas las solicitudes que se hubieran presentado, con el fin de designar la persona que a juicio de la Corporación, resulte idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad. En caso de no haber solicitantes el Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motilleja a 21 de marzo de 2023.—El Alcalde, Antonio Francisco Armero Gómez.

6.102